AYUDAS COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA - 2023

Organismo

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Objeto

Ayudas a proyectos de desarrollo experimental en colaboración entre al menos una empresa y uno o varios organismos de investigación enmarcados en las siguientes prioridades temáticas:

1) Salud
2) Cultura, creatividad y sociedad inclusiva
3) Seguridad para la sociedad
4) Mundo digital, industria, espacio y defensa
5) Clima, energía y movilidad
6) Alimentación, bioeconomía, recursos naturales y medio ambiente.

Beneficiarios

Agrupaciones de entidades que realicen el proyecto. Entre ellas se encuentran las empresas y sus asociaciones sectoriales constituidas con anterioridad al 1 de noviembre de 2023, organismos públicos de investigación, universidades públicas y sus institutos universitarios, institutos de investigación sanitaria, otros centros públicos de I+D, centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica, universidades privadas y otros centros privados de I+D+i sin ánimo de lucro.

Periodo subvencionable

Los proyectos tendrán una duración de 3 años y la fecha de inicio deberá ser posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y estar comprendida a lo largo del año 2024.

Características de los proyectos y requisitos de participación

Los proyectos serán de desarrollo experimental y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El presupuesto mínimo del proyecto será de 400.000 €, siendo el presupuesto financiable máximo por empresa y proyecto de 15.000.000 €.
- El solicitante y representante de la agrupación que presente el proyecto deberá ser una empresa.
- Deberá contar con la participación de un mínimo de 2 entidades, siendo obligatoriamente una de ellas un organismo de investigación público o privado.
- La participación mínima por entidad será del 10% del presupuesto total del proyecto.
- La participación empresarial, entendida como la suma de la participación de empresas y asociaciones empresariales, deberá ser al menos del 51% del presupuesto total del proyecto, sin que ninguna entidad corra por si sola con más del 70 % de dicho presupuesto.
- Los organismos de investigación tendrán derecho a publicar los resultados de los proyectos de investigación, siempre y cuando se deriven directamente de la investigación realizada por ellos.

Tipos de ayudas

Las ayudas se concederán bajo la modalidad de subvención, préstamo y anticipo reembolsable FEDER o una combinación de ambas.

Las características de los préstamos serán las siguientes:

- Plazo máximo de amortización de 10 años, incluidos 3 de carencia.
- Tipo de interés Euribor a un año (0% en caso de que el Euribor fuera negativo).

Cuantía e intensidad de las ayudas

Las empresas pertenecientes al sector privado y las asociaciones empresariales sectoriales sólo podrán obtener ayudas en forma de préstamo de hasta el 95% del coste financiable del proyecto, excepto en el caso de que la ayuda se destine a cubrir el gasto de la entidad para nuevas contrataciones, con carácter indefinido, de investigadores con el grado de doctor destinados a la ejecución del proyecto y con retribución mínima de 28.000 euros brutos anuales, en cuyo caso será en forma de subvención.

El resto de entidades recibirán ayuda en forma de subvención, anticipo reembolsable FEDER o una combinación de ambas.

Pago

Las ayudas serán siempre abonadas anticipadamente tras dictarse la resolución de concesión estimatoria y se hayan presentado, si procede, las correspondientes garantías.

Garantías

Las ayudas concedidas en la modalidad de subvención y anticipo reembolsable no necesitarán la presentación de ningún tipo de garantía para su concesión. En el caso de préstamos, las entidades beneficiarias estarán exentas de la presentación de garantías salvo cuando su cuantía en préstamo sea superior a 2.000.000 de euros por proyecto, en cuyo caso se constituirán garantías por el importe de la ayuda concedida.

Conceptos subvencionables

- Gastos de personal que pertenezca a los grupos de cotización 1, 2 y 3, con un coste máximo financiable de 50 €/hora. Sólo se financiará al personal que tenga titulación universitaria de grado medio o superior o formación profesional de grado superior.
- Costes de amortización de aparatos y equipos correspondientes a la duración del proyecto, excluyendo los dispositivos informáticos de uso genérico (PC, ordenadores portátiles, impresoras…).
- Material fungible, suministros y productos similares.
- Subcontrataciones (con un máximo del 50% del presupuesto de cada participante).
- Otros costes (patentes, auditoría, consultoría, contratos y asistencias técnicas, movilidad, costes indirectos…).

Compatibilidad

La percepción de estas ayudas será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración.

Plazo de presentación

Desde el 30 de enero de 2024 hasta las 14:00 h del 20 de febrero de 2024.

Normativa aplicable

Extracto de la Orden de 26 de diciembre de 2023, publicada en el BOE Nº 310, de 28/12/2023 (Convocatoria 2023).

Orden CIN/1502/2021, de 27 de diciembre, publicada en el BOE número 314, de 31 de diciembre de 2021 (Bases y Convocatoria 2021).